



Resolución del Vicerrector de Estudiantes, Estudios y Docencia de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de concesión de los Premios José Riera al estudiantado con mejor expediente de titulaciones de Grado y Máster impartidas en el Campus de Gijón y financiadas por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón en concurrencia competitiva (curso 2026-2027)

Antecedentes de hecho

La Universidad de Oviedo es una Institución de derecho público, que asume y desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación científica y técnica en régimen de autonomía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución, teniendo entre sus fines el fomento de la difusión social de la ciencia, así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico.

El Vicerrectorado de Estudios y Docencia, tiene encomendadas las funciones relativas al régimen general de la actividad y calidad docente de grados y másteres y como una forma más de contribución a la mejora y desarrollo promueve la convocatoria de los Premios José Riera destinados a ayudar económicamente a los mejores expedientes del estudiantado de Grado y Máster. Con este fin, por Resolución de la Universidad de Oviedo de 13 de octubre de 2022 (BOPA de 26 de octubre de 2022) se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de los Premios José Riera al estudiantado con mejor expediente de titulaciones de Grado y Máster impartidas en el Campus de Gijón y financiadas por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Para la financiación de estos Premios se cuenta con la subvención concedida por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón en virtud del Convenio Plurianual entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Universidad de Oviedo de fecha 28 de abril de desarrollo de los Proyectos y Actividades del año 2023 al 2026, y cuya Clausula Segunda, en su apartado II. B) contempla la convocatoria de los Premios José Riera, y cuya Adenda para el ejercicio 2026 establece una dotación económica de 21.000 euros.



Fundamentos de Derecho

Primero.- Según lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo de 19 de enero de 2022 (BOPA de 31 de enero) “con carácter general, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan, conforme a la normativa general de subvenciones”.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

Tercero.- Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el citado Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo de 19 de enero de 2022 (BOPA de 31 de enero) en su anexo III; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 y la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Visto el Decreto 77/20040, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y el artículo 20 de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio de 2026, y en virtud de las competencias atribuidas por la Resolución de 12 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba la estructura general de gobierno, sus funciones y su organización administrativa (BOPA de 18 de junio de 2024), modificada por la Resolución de 24 de agosto del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA de 28 de agosto de 2026), por la que corresponde al Vicerrector de Estudiantes, Estudios y Docencia, la autorización y disposición de gastos por importe inferior o igual a trescientos mil euros.



RESUELVO

Primero.- Autorizar un gasto para la financiación de la convocatoria de concesión de los Premios José Riera, financiados por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, y destinados a las personas matriculadas en el curso académico 2026/2027 de Grados y Másteres Universitarios impartidos en el Campus de Gijón de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, por importe total de veintiun mil euros (21.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.01.422F.481.40, del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2026

Segundo.- De conformidad con el art. 7.j de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre de 2006) y conforme al art. 2 del RD 439/2007 de 30 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE de 31 de marzo de 2007), estas ayudas, dada su naturaleza orientada a estudios reglados, están exentas de tributación y no están sujetas a retención por razón de dicho impuesto.

Tercero.- Bases reguladoras.

El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo de 19 de enero de 2022 (BOPA de 31 de enero) en su anexo III y en la Resolución de 13 de octubre de 2022 (BOPA de 26 de octubre de 2022) por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen para la concesión de los Premios José Riera al estudiantado con mejor expediente de titulaciones de Grado y Máster impartidas en el Campus de Gijón en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es financiar ayudas económicas destinadas al estudiantado con mejor expediente académico de Grados y Másteres Universitarios impartidos en el Campus de Gijón



de la Universidad de Oviedo durante el curso 2026-2027 y financiados por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Quinto.- Requisitos generales de las personas beneficiarias, compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

5.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Bases reguladoras cuarta, quinta, sexta y séptima. Los Premios tendrán siempre carácter voluntario, sin naturaleza contractual y en los términos del apartado segundo de sus Bases Reguladoras.

5.2.- Las personas beneficiarias de los Premios deberán cumplir los siguientes requisitos:

5.2.1.- Estar matriculado en estudios de Grado o Máster impartidos por Centros con sede en el Campus de Gijón a la fecha de presentación de candidaturas a los Premios José Riera y relacionados en el apartado 6.2.3.

5.2.2. La concurrencia a los Premios José Riera se concederán a estudiantes que tengan aprobados 60 ECTS en el caso de los Másteres Universitarios y más de 60 ECTS para las titulaciones de Grado y no haber finalizado la titulación en el momento de la solicitud del premio. Se requiere asimismo una nota media superior a 7 puntos sobre 10.

5.2.3.- Los premios José Riera se concederán al candidato con mejor nota media de expediente de cada una de las siguientes titulaciones

1. Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos
2. Grado en Ingeniería Química Industrial
3. Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
4. Grado en Ingeniería Mecánica
5. Grado en Ingeniería Eléctrica
6. Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
7. Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información
8. Grado en Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
9. Grado en Ingeniería de Organización Industrial
10. Grado en Comercio y Marketing
11. Grado en Marina
12. Grado en Náutica y Transporte Marítimo



13. Grado en Trabajo Social
14. Grado en Turismo
15. Grado en Gestión y Administración Pública
16. Máster en Ingeniería Industrial
17. Máster en Ingeniería Mecatrónica
18. Máster en Ingeniería de Telecomunicación
19. Máster en Ingeniería Informática
20. Máster en Conversión de Energía Eléctrica y Sistemas de Potencia
21. Máster en Ingeniería de Automatización e Informática Industrial

5.2.4 Los solicitantes no han de estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2.5. Estos Premios son compatibles con las becas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, e incompatibles con otras ayudas recibidas previamente para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

Sexto.- Dotación y financiación.

6.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimocuarta.

6.2. Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 07.01.422F.481.40 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2026, por un importe total de veintiun mil euros (21.000 €).

6.3. La dotación de cada Premio será de 1.000 euros y se concederá a estudiantes, con mejor expediente en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, de las siguientes titulaciones

1. Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos
2. Grado en Ingeniería Química Industrial
3. Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
4. Grado en Ingeniería Mecánica
5. Grado en Ingeniería Eléctrica
6. Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática



7. Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información
8. Grado en Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
9. Grado en Ingeniería de Organización Industrial
10. Grado en Comercio y Marketing
11. Grado en Marina
12. Grado en Náutica y Transporte Marítimo
13. Grado en Trabajo Social
14. Grado en Turismo
15. Grado en Gestión y Administración Pública
16. Máster en Ingeniería Industrial
17. Máster en Ingeniería Mecatrónica
18. Máster en Ingeniería de Telecomunicación
19. Máster en Ingeniería Informática
20. Máster en Conversión de Energía Eléctrica y Sistemas de Potencia
21. Máster en Ingeniería de Automatización e Informática Industrial

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes, documentación, tramitación de solicitudes y listas de admitidos y excluidos.

7.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en las Bases reguladoras quinta y décima.

7.2. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrector de Estudiantes, Estudios y Docencia y se presentarán de modo electrónico a través del siguiente enlace <https://euniovi.uniovi.es/PresentarSolicitudes> . Para el acceso a la solicitud, la persona interesada deberá disponer del sistema de identificador de usuario y contraseña utilizados para el correo electrónico de Uniovi.

7.3. Asimismo podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.4. Las solicitudes se formalizarán utilizando el anexo I de esta convocatoria y deberán incluir:

- a) Modelo normalizado de solicitud (anexo I)
- b) Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte en vigor del solicitante.
- c) Certificación académica con nota media en base 10 de los estudios de Grado o Máster Universitario.



- d) Copia del resguardo de matrícula en el Grado o Máster Universitario en el curso académico 2026/2027 y carta de pago.
- e) Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo II).
- f) Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se ajustará al modelo que figura como anexo II.
- g) Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (anexo III).

7.5. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 hábiles días desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

7.6. Una vez examinadas las solicitudes por el Vicerrectorado de Estudiantes, Estudios y Docencia y verificado que contienen la documentación exigida, se hará pública la lista provisional de admitidos y de excluidos al proceso de selección, con indicación, en relación a estos últimos, de la causa de su exclusión, concediendo a los interesados un plazo de 10 días para que aleguen lo que estimen necesario sobre su exclusión de dicha relación o subsanen los defectos por los que fueron excluidos. Transcurrido el plazo citado se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, con la indicación de los recursos que contra la misma procedan. En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.

7.7. En aplicación al apartado octavo de las bases reguladoras, los datos personales recogidos en la solicitud tiene carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con el fin de la correcta gestión de las mismas, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

Octavo.- Comisión de valoración.

8.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en las Base reguladora undécima.

8.2. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector y estará integrada por:



- Presidente/a: Titular: El Vicerrector de Estudiantes, Estudios y Docencia, o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - La Directora de la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón, o persona en quien delegue.
 - La Decana de la Facultad de Comercio, Turismo y Ciencias Sociales Jovellanos, o persona en quien delegue
 - El Director de la Escuela Superior de la Marina Civil, o persona en quien delegue
 - Un/a representante del Ayuntamiento de Gijón/Xixón
 - Un/a representante de estudiantes miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo
- Secretario: El Jefe de Servicio de Postgrado o persona que lo sustituya.

Noveno.- Criterios de adjudicación.

9.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base Reguladora séptima.

9.2. Los Premios se concederán al mejor expediente de cada titulación considerado como aquel que tenga la calificación media más alta calculada en base 10 y conforme al art. 5.3 del R. D. 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Décimo.- Propuesta de resolución y resolución del procedimiento.

10.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora duodécima y decimotercera.

10.2. A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, se realizará la propuesta de resolución, que incluirá al menos, la relación de personas beneficiarias, y en su caso, suplentes, concediéndoles un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, se elevará propuesta de Resolución al Rector.



10.3. El Rector dictará resolución en el plazo máximo de 15 días desde la propuesta de resolución que se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Centro Internacional de Postgrado.

Undécimo.- Abono y forma de justificación de las ayudas.

11.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora decimoquinta.

11.2. El importe de la ayuda se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale en el anexo III debiendo ser titular o cotitular de la misma.

11.3. La justificación de las ayudas no requerirá más documentación que la aportada para obtener la condición de beneficiario.

11.4. El abono de las ayudas se hará efectiva una vez justificado que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

Duodécimo.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

12.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora decimosexta.

12.2. Son obligaciones específicas de las personas beneficiarias, además de las que recoge el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, las siguientes:

- Asistir y aprovechar el Grado o Máster para el que se le concedió el Premio concurriendo a los exámenes de las asignaturas de las que esté matriculado en el curso 2026-2027.
- Destinar la ayuda a la finalidad que fue concedida.
- Abonar la matrícula en los plazos establecidos en el Decreto de Precios Públicos para el curso 2026-2027
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda y comunicar otras ayudas o becas que reciba de instituciones públicas o privadas para la misma finalidad.



Decimotercero.- Revocación y reintegro.

13.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimoséptima.

13.2. La concesión de estas ayudas podrá ser revocadas por los siguientes motivos y supondrá el reintegro por parte de las personas beneficiarias de las cantidades abonadas:

- Incumplir las obligaciones específicas de esta convocatoria.
- Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- No mantener la condición de estar matriculado en el Máster o en el Grado para el que se solicitó la ayuda o abandono de los estudios, salvo en el supuesto de que dicho abandono estuviera motivado por circunstancias de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- Renunciar a la ayuda con posterioridad al abono de la misma.

13.3. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro conforme al procedimiento indicado en las bases reguladoras.

Decimocuarto.—Régimen sancionador.

14. El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el título IV de la Ley General de Subvenciones. Las sanciones serán acordadas e impuestas por el Rector, previa tramitación del correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado y se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoquinto.- Disponer la comunicación de la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que se encargará de remitir el correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial del Principado de Asturias para su publicación.



Universidad de Oviedo



Ayuntamiento
de Gijón

Decimosexto.- Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 16 de septiembre de 2026

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ESTUDIOS Y DOCENCIA

Fdo.: Juan Manuel Marchante Gayón

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria pública, para la concesión de los Premios José Riera a los estudiantes con mejor expediente académico de titulaciones de Grado y Máster impartidas en el Campus de Gijón de la Universidad de Oviedo matriculados en el curso académico 2026/2027 y financiados por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón

1.- DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	DNI/NIE O PASAPORTE:	
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:	
LOCALIDAD:	FECHA DE NACIMIENTO:	
TELÉFONO DE CONTACTO (FIJO Y MÓVIL):		
CORREO ELECTRÓNICO:		
GRADO/MÁSTER UNIVERSITARIO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO Y CONCURRE A LOS PREMIOS JOSÉ RIERA:		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- ☐ Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte del solicitante en vigor.
- ☐ Certificación académica con nota media en base 10 de la titulación de Grado o Máster
- ☐ Copia del resguardo de matrícula del Grado o Máster Universitario en el curso académico 2026/2027 y carta de pago.
- ☐ Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo II).
- ☐ Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (anexo III).

La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad aceptar las bases que rigen la convocatoria, que cumple los requisitos exigidos por la misma, así como su mantenimiento durante el tiempo exigido, que son veraces los datos incluidos en la solicitud y que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.



Universidad de Oviedo



Ayuntamiento
de Gijón

De conformidad con lo establecido en el art.6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la solicitud de estas ayudas implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo

SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a los Premios José Riera al mejor expediente académico de titulaciones de Grado y Máster del Campus de Gijón (curso 2026/2027) financiadas por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en régimen de concurrencia competitiva.

En....., a.....de.....de 2026

Fdo.:.....

SR. VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ESTUDIOS Y DOCENCIA



Universidad de Oviedo



Ayuntamiento
de Gijón

ANEXO II

Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, correspondiente a la convocatoria pública para la concesión de los Premios José Riera al estudiantado con mejor expediente académico de titulaciones de Grado y Máster impartidas en Centros con sede en el Campus de Gijón de la Universidad de Oviedo matriculados en el curso académico 2026/2027 y financiados por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón

DECLARACIÓN:

D./D^a.....DNI.....y con
domicilio en la C/.....Localidad.....Código
postal.....Tlfno:.....

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (marque con una x lo que corresponda):

- ☐ Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ☐ Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En.....a.....de.....de 2026

Fdo.:.....

SR. VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ESTUDIOS Y DOCENCIA



ANEXO III

**IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA
UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

DATOS PERSONALES

DNI/NIE o n° de pasaporte:		
Apellidos y nombre:		
Dirección:		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
País:	Teléfono:	E-mail:

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria:	
Dirección de la oficina:	
Código BIC / SWIFT:	IBAN o Número de Cuenta según proceda:

Autorizo a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso.

En.....a.....de.....de 2026

Fdo.:.....

- Este impreso, en caso de cumplimentarse a mano, deberá hacerse en letra de imprenta.
- Identificación del acreedor: Deberán consignar el nombre y los apellidos tal y como figuren en el documento de identificación (DNI, NIE, o pasaporte).
- Datos bancarios: Obligatoriamente deberá consignarse el código IBAN, para cuentas abiertas en el territorio de la UE, incluida España.